

NACIONES UNIDAS



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**  
TERCER AÑO

326a. SESION • 23 DE JUNIO DE 1948

**No. 89**

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

## 341a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el jueves 29 de julio de 1948, a las 11 horas.*

*Presidente: Sr. D. MANUILSKY  
(República Socialista Soviética de Ucrania).*

*Presentes:* Los representantes de los países siguientes: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 182. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia.

### 183. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 184. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

*A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Pillai, representante de la India; el Sr. van Kleffens, representante de los Países Bajos; el General Rómulo, representante de Filipinas; y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.*

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): Debemos tratar hoy dos acontecimientos importantes que han surgido en la situación de Indonesia: la suspensión de negociaciones políticas por parte de la República, y el informe presentado por la Comisión de Buenos Oficios, sobre la cuestión del bloqueo neerlandés [S/919]. No me extenderé sobre el tema del tercer informe provisional [S/848/Add.1], pues considero que, esencialmente, dicho informe no hace más que confirmar un hecho que a todos nos consta, es decir, que la situación creada en Indonesia, es sumamente grave.

Creo que convendría recordar el desarrollo de las negociaciones políticas desde que se firmó, en enero de este año, el acuerdo sobre principios políticos, a bordo del *Renville*. Las negociaciones sobre asuntos políticos no comenzaron hasta el 16 de marzo, es decir casi nueve semanas después de firmarse el Acuerdo de Tregua y los principios políticos del *Renville* [S/649]. Las negociaciones políticas se vieron así demoradas, porque el Gobierno de los Países Bajos no designó sus representantes ante el Comité Político hasta el 11 de marzo, a pesar de que el Gobierno de Indonesia había nombrado a los suyos tres semanas antes.

Las negociaciones políticas continuaron desde el 6 de marzo, hasta que los neerlandeses las interrumpieron el 16 de junio. Las negociaciones que duraron tres meses, sirvieron para demostrar claramente, que era imposible hallar

una base común de acuerdo para ambas partes. La ruptura de negociaciones ocurrida el 16 de junio, no fué pues en manera alguna un golpe de gracia asestado a discusiones que se estuvieran llevando con buen éxito. Muy al contrario, a pesar de que el representante de los Países Bajos trató de calmar al Consejo de Seguridad, el 10 de junio [316a. sesión], solicitando que no interviniera en las negociaciones de Indonesia —las cuales aseguraron al Consejo se celebraban en un “ambiente propicio”— ya se había hecho evidente desde hacía tiempo, que las negociaciones políticas en Indonesia estaban prácticamente estancadas. Este hecho fué luego ampliamente confirmado por los cablegramas e informes enviados por la Comisión de Buenos Oficios en el curso de las últimas semanas.

Finalmente, los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América ante la Comisión de Buenos Oficios, presentaron sus propuestas, que nosotros aceptamos, pero que fueron categóricamente rechazadas por los neerlandeses. El 16 de junio la delegación de los Países Bajos no se presentó a la reunión convocada para ese día. Manifestaron que sin interrumpir las negociaciones sobre la aplicación del Acuerdo de Tregua, interrumpirían las negociaciones políticas hasta que su Gobierno les diera orden de reanudarlas. La delegación de los Países Bajos dió como motivo de ruptura, el hecho de haber trascendido a la prensa la información relativa a las propuestas de Australia y de los Estados Unidos de América. El Consejo de Seguridad trató esta cuestión [322a., 323a., 326a. y 328a. sesiones] y el 22 de junio el Gobierno de los Países Bajos dió orden a su delegación de reanudar las negociaciones. Así fué como se reanudaron, en principio, las negociaciones el 22 de junio, aunque en realidad no se ha celebrado negociación alguna desde esa fecha. Por lo tanto, las negociaciones políticas están completamente paralizadas desde mediados de junio.

Está bien claro, pues, que de los seis meses largos transcurridos desde el acuerdo firmado a bordo del *Renville*, las negociaciones políticas han ocupado solamente tres. Los neerlandeses tienen la culpa de la pérdida de esos dos meses, y las negociaciones siguen paralizadas porque ahora la delegación neerlandesa, a pesar de haber rechazado categóricamente las propuestas australianas y norteamericanas, todavía no ha presentado contraproposición alguna. La razón que aducen los neerlandeses para justificar esta larga demora, es que esperan la formación de un nuevo Gobierno en los Países Bajos. Es evidente que creen que el nuevo Gobierno pueda dar a los principios del *Renville* diferente interpretación de la que le diera el Gobierno anterior. Entonces ten-

dremos que considerar una interpretación más. Pero ¿cuándo se constituirá este nuevo Gobierno? ¿Cuántas semanas deberemos aún esperar? Y, cuando se establezca, ¿cuánto tiempo va a necesitar para convertir su interpretación de los principios del *Renville* en instrucciones para su delegación?

Entretanto, el mundo tiene la impresión falsa de que en Indonesia continúan las negociaciones y de que todo marcha bien. Mi Gobierno, sin embargo, se niega a participar en esta mistificación que hace creer que las negociaciones en Indonesia continúan en el momento actual. Por lo tanto, mi Gobierno ha dado órdenes a los representantes indonesios encargados de las negociaciones políticas para que no vayan a Batavia cuando las negociaciones continúen allí, sino que permanezcan en Jogjakarta, mientras exista para ellos posibilidad de hacer obra constructiva de importancia, hasta que se encuentre una base sólida para las futuras negociaciones, que justifique la reanudación de las negociaciones con la delegación neerlandesa. Al parecer, esto no sucederá hasta que la delegación de los Países Bajos reciba nuevas instrucciones basadas en la nueva interpretación, que posiblemente hará el nuevo Gobierno de los Países Bajos, de los principios del *Renville*.

Es perfectamente comprensible la actitud de mi Gobierno a este respecto. No hay razón alguna para continuar con la farsa de las pretendidas negociaciones cuando en realidad no las ha habido durante seis semanas, y cuando por espacio de dos meses no se ha realizado tampoco progreso alguno en este asunto.

Deseo señalar el hecho de que, al tomar esta decisión, mi Gobierno no hace más que poner en evidencia una situación que existe desde hace más de un mes. La delegación indonesia, se ha mostrado siempre razonable, y ha aprovechado todas las ocasiones que le ofreciera la Comisión de Buenos Oficios, para encontrar una solución. No se puede dudar del deseo sincero que la República de Indonesia tiene de llegar cuanto antes a una solución por conducto de la Comisión de Buenos Oficios. En primer lugar, la República de Indonesia fué quien solicitó la intervención del Consejo de Seguridad en este asunto, y mi Gobierno no dudó nunca de la competencia del Consejo de Seguridad en esta materia. La República ha llegado hasta a solicitar el arbitraje a fin de conseguir cuanto antes la ansiada solución mostrando de esta manera su buena voluntad en acatar las decisiones del Consejo de Seguridad.

En segundo lugar hemos aceptado todas las sugerencias que nos hiciera la Comisión de Buenos Oficios, mientras que los neerlandeses las han rechazado. Nuestra delegación aceptó el mensaje de Navidad [S/649], y los holandeses lo rechazaron. La delegación indonesia también aceptó el Acuerdo firmado a bordo del *Renville* sobre la tregua y los principios políticos a pesar de que, esencialmente, los considera todavía menos favorables para la República que el mensaje de Navidad. Al firmar el Acuerdo de Tregua del *Renville*, aceptamos hasta la línea Van Mook, aun con las infracciones cometidas por el ejército neerlandés, como por ejemplo, la ocupación total de Madura después de la orden de cesar el fuego dada por el Consejo de Seguridad.

Finalmente, nuestra delegación ha aceptado las propuestas de Australia y Estados Unidos de

América, a pesar del hecho de que en el interior de la República nuestro Gobierno tendrá que hacer frente a una fuerte oposición de los que consideran que estas propuestas hacen demasiadas concesiones en nuestro perjuicio, que nos desvían además de la interpretación que habíamos dado inicialmente a los principios del *Renville*. Sin embargo, estas mismas propuestas han sido categóricamente rechazadas por el Gobierno de los Países Bajos, que ni siquiera ha consentido en estudiarlas. Primeramente alegó que algunas informaciones habían trascendido a la prensa, y luego invocó razones de procedimiento. Finalmente, parece que el Gobierno de los Países Bajos considera que estas propuestas no siguen los principios del *Renville*, pero no se preocupa en explicar en qué consisten las violaciones a dichos principios. La tentativa de dos de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios, de incluir las propuestas en el orden del día, fracasó por negarse a ello el representante de Bélgica. Por lo tanto las negociaciones, que comenzaron hace ya varias semanas continúan paralizadas.

Los neerlandeses no podrían citar un sólo caso en que hayan aceptado propuesta o sugestión alguna de la Comisión de Buenos Oficios, que la República de Indonesia haya rechazado.

El mundo debería recordar que, poco antes de la paralización de las negociaciones que se habían entablado bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad, los neerlandeses, además de participar en las mismas, cometieron los siguientes actos: celebraron en Madura un plebiscito que no fué más que una parodia de democracia; proporcionaron información intencionadamente inexacta al Consejo de Seguridad acerca de los acontecimientos ocurridos en el territorio occidental de Java; están celebrando en Bandoeng una pretendida Conferencia Federal, de la cual participan supuestos Estados, surgidos precisamente de las violaciones al Acuerdo de Tregua; a pesar de la existencia de ese Acuerdo de Tregua, los neerlandeses continúan el bloqueo que se propone evidentemente rendir por hambre a la República, imposibilitar su reconstrucción económica y social y comprometer su estabilidad política.

El informe de la Comisión de Buenos Oficios confirma que la razón me asistía al calificar de bloqueo lo que los neerlandeses están realizando en Indonesia en la actualidad, a pesar de que el representante de los Países Bajos en una de nuestras sesiones anteriores [328a. sesión] considerara que el bloqueo era sólo un lema de la propaganda indonesia.

De paso puedo mencionar el hecho de que después de la publicación del informe de la Comisión de Buenos Oficios acerca del bloqueo, el Gobierno de los Países Bajos he creído conveniente publicar y distribuir entre los miembros del Consejo de Seguridad dos extensos comentarios sobre dicho informe. Considero ésta una manera insólita de proceder tratándose de un informe de la Comisión de Buenos Oficios, ya que, en primer lugar, dicho informe fué redactado a base de informaciones proporcionadas por las dos delegaciones en Indonesia. Además, después de redactar el texto, la Comisión de Buenos Oficios presentó el mismo a ambas delegaciones para que hicieran las observaciones oportunas. Resulta

entonces extraño el proceder del Gobierno de los Países Bajos al presentar un segundo comentario sobre un informe que su delegación en Indonesia había ya revisado y al hacer, al respecto, observaciones tan pretenciosas que parecería que pone en duda la capacidad de la Comisión de Buenos Oficios para evaluar por sí misma la situación. Tal proceder no contribuirá por cierto a mantener el prestigio de la Comisión de Buenos Oficios, en cuya capacidad tiene mi Gobierno fe suficiente como para aceptarles el informe que presentaran al Consejo de Seguridad, sin que considere que fuera necesario hacer comentarios adicionales.

Estudiemos ahora el informe de la Comisión sobre el asunto referente al bloqueo neerlandés [S/919]. Ha quedado ya bien establecido que el informe de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad sobre las restricciones impuestas al comercio con Indonesia, y sobre la demora en aplicar el artículo 6 del Acuerdo de Tregua, no hace más que confirmar mis declaraciones hechas al Consejo de Seguridad en sesiones anteriores [326a. y 329a.].

El informe contiene la exposición detallada de la situación insostenible en que ahora nos encontramos, de manera que pienso limitar mis observaciones a cuestiones de principio.

Tanto el bloqueo como el sistema de trueque impuesto por los neerlandeses, han dado por resultado general el perjudicar seriamente la prosperidad y desarrollo económicos de las zonas republicanas, además de contribuir a crear un ambiente de desconfianza y mala voluntad sobre toda la cuestión de las negociaciones, ambiente que empeora cada día más a causa de la actitud de los Países Bajos en esta importante cuestión.

Los pretextos invocados por los neerlandeses para imponer sus reglamentos y restricciones al comercio de la República, pueden, brevemente, resumirse de la manera siguiente: primeramente, impedir la importación de armas y otros efectivos militares, en segundo lugar, impedir la exportación de mercaderías que, según ellos, proceden de propiedades de extranjeros, y por último, proteger a los indonesios contra la explotación.

Examinemos primero este último punto. La imposición del bloqueo y del sistema de trueque, so pretexto de proteger a nuestra población contra la explotación, es una de las prácticas peor intencionadas y menos defendibles que se puedan concebir, puesto que los reglamentos neerlandeses en lugar de proteger tienen precisamente el efecto contrario. El sistema que actualmente practican los neerlandeses produce una restricción considerable del comercio de los territorios republicanos con el mundo exterior, y excluye a comerciantes capacitados y de prestigio. El único comercio que puede realizarse es el que los neerlandeses han dado en llamar "contrabando"; o el que se realiza de acuerdo con sus reglamentos en el que los comerciantes deben sobornar a los funcionarios neerlandeses de todas las categorías. A este último es al que llaman comercio legal. Además, los comerciantes que se deciden por el soborno o por el contrabando, exigen grandes beneficios por los riesgos que corren.

Si se suprimieran el bloqueo y el sistema de trueque, nuestro Gobierno estaría en condiciones de ejercer un control del comercio y de los cambios monetarios que garantizaría en verdad a

los indonesios beneficios razonables por la venta de sus productos. En las circunstancias actuales, la República no puede ejercer un control de esa naturaleza.

La delegación neerlandesa ha declarado que su objetivo es "establecer el equilibrio entre el valor de las exportaciones y el de las importaciones hechas por los puertos republicanos con objeto de poner término a la explotación económica que realizan los comerciantes extranjeros." [S/926]. Sin embargo, deseo manifestar que tal declaración pierde todo significado al comparar la reglamentación neerlandesa sobre el trueque con el decreto No. 22 del Gobernador General de los Países Bajos, fechado el 28 de enero de 1947. Ya he dicho antes [329a. sesión] que el propósito esencial de dicho decreto es colocar a todo el comercio de la República bajo el control neerlandés. El informe de la Comisión de Buenos Oficios que tenemos a la vista, repalda mis declaraciones cuando dice en su párrafo 15: "Así pues, esta medida hace posible una prohibición casi completa de importar a territorios ocupados por los republicanos el equipo y material necesarios para el transporte y la rehabilitación económica". Más adelante leemos en el mismo párrafo que: "La información obtenida por la Comisión, indica que no ha habido ninguna importación de productos necesarios para la reconstrucción, ni de equipo de transporte al territorio de la República." [S/919]. Esto es lo que nosotros llamamos bloqueo.

En sus comentarios y observaciones sobre el informe de la Comisión de Buenos Oficios, los neerlandeses han tratado de dar la impresión de que las dificultades de la República continúan en primer lugar por la incapacidad del mismo Gobierno republicano para resolverlas, debido a deficiencias de orden administrativo, por falta de crédito y de autoridad. No pretendo ni he pretendido nunca que nuestra administración sea perfecta. Declaro sin embargo que, después de haber soportado tres años de despiadada ocupación japonesa, durante la cual fuimos despojados de casi todos los elementos de primera necesidad y de los materiales esenciales para la reconstrucción, llegamos al momento en que hubiéramos querido iniciar la inmensa obra de socorro y reconstrucción que se imponía, pero vimos que esto era imposible debido a las reglamentaciones que los neerlandeses pretenden haber impuesto a favor de "los intereses indígenas". Como acostumbran entre ellos, de nuevo han invertido el orden de la causa y el efecto.

Además, como ya he indicado antes [329a. sesión], el sistema de trueque que impusieron resulta, en su forma actual, engorroso y lento y ocasiona mucho desperdicio, de manera que ninguna empresa, cualquiera que sea su importancia, podría utilizarlo. Las autoridades neerlandesas exigen que los barcos que transporten mercaderías a los territorios republicanos pasen por puertos bajo control holandés, y exigen también que sean las autoridades neerlandesas las que avalúen las mercaderías destinadas al territorio de la República o las que de allí procedan. Estos avalúos son arbitrarios, y causan pérdidas a quienes se dedican al comercio normal, pues los precios están sujetos a fluctuaciones y las autoridades neerlandesas no tienen para nada en cuenta los compromisos contraídos con anterioridad. Todo esto desanima, naturalmente, tanto a los expor-

tadores como a los importadores, sin contar las demoras considerables que los exportadores deben sufrir en los puertos neerlandeses. Con frecuencia los comerciantes han incurrido en graves pérdidas a causa de las multas que deben pagar por demora. Los neerlandeses pretenden que dichas demoras no ocurren en sus puertos sino en los republicanos, lo cual es otra tergiversación intencionada de los hechos. Deseo referirme, en apoyo de mi posición en este asunto, a uno sólo entre los innumerables casos en que las prácticas neerlandesas han causado dilaciones.

El 15 de julio de 1948, la Asociación de Importadores y Exportadores chinos de Singapur, presentó en dicha ciudad al Cónsul General neerlandés y al Secretario de Asuntos Económicos, una protesta formal por las largas demoras sufridas a causa de las prácticas neerlandesas en el puerto de Tandjoeng Pinang bajo control neerlandés. El texto de la protesta dice lo siguiente:

“Se ha dado el caso de que las embarcaciones debieran permanecer inactivas en este puerto por espacio de catorce o quince días antes de que las autoridades neerlandesas de Tandjoen Pinang terminaran las formalidades de inspección. Tales demoras entrañan pérdidas considerables para las transacciones comerciales, puesto que las tripulaciones de los barcos deben recibir alimentación y paga, aunque no hagan nada. En varios casos, las pérdidas incurridas por estas causas fueron mayores que el monto de las tarifas de transporte y los comerciantes han debido pagar el déficit de su bolsillo.

“En vista de tales situaciones, se justifican las críticas de que ha sido objeto la reglamentación neerlandesa del bloqueo y se comprende el hecho de atribuir a los neerlandeses la paralización del comercio entre Singapur y los puertos republicanos. . .”

Estudiemos ahora los otros dos pretextos que los neerlandeses invocan para imponer el bloqueo: impedir la importación de efectos militares y evitar la exportación de productos de pretendida procedencia de propiedades de extranjeros.

En una declaración anterior [329a. sesión] ya he manifestado y lo repito ahora, que son los neerlandeses, según su exclusivo criterio, los que determinan arbitrariamente lo que debe considerarse como efectos militares o semimilitares. Por ejemplo, no pueden importarse máquinas de escribir al territorio republicano porque se les considera efectos militares o semimilitares. La explicación que dan es que al ser las comunicaciones esenciales para todo objetivo de naturaleza militar, deben necesariamente excluirse las máquinas de escribir. Se ha pretendido utilizar el mismo criterio para el caso de importación de papel y de otros artículos de uso diario, sean o no de primera necesidad. En apoyo de mi tesis, debo de nuevo referir a Uds. al párrafo 15a) del informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/919].

En cuanto a las exportaciones de productos que ellos llaman de procedencia extranjera por provenir de heredades pertenecientes a extranjeros, ya he manifestado que es a veces imposible en la práctica hacer la distinción precisa entre productos de procedencia extranjera y de procedencia indígena. Ahora veo que, según el informe de la Comisión de Buenos Oficios, los mismos neerlandeses apoyan mi tesis con argumentos expresados casi literalmente en los mismos términos

de mi declaración del 6 de julio de 1948 [329a. sesión].

En el párrafo 22 del informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/919], se hace referencia a una declaración de la delegación de los Países Bajos, según la cual es “imposible hacer una distinción entre el azúcar procedente de fincas de propiedad de indígenas y el procedente de fincas de propiedad de extranjeros.”

Un examen imparcial del sistema actual de bloqueo y trueque, considerados en conjunto, tendrá necesariamente que llevar a la conclusión de que el objeto principal del bloqueo es tratar de estrangular a la República, lo cual constituye claramente una violación del artículo 6 del Acuerdo de Tregua. Sus consecuencias son precisamente las contrarias a las que pretenden los neerlandeses, y hasta que no se anulen dichas reglamentaciones los indonesios sufrirán indebida e innecesariamente las enojosas consecuencias y el mundo se verá privado de las materias primas esenciales que en cantidades crecientes puede producir Indonesia y de las cuales hay tan urgente necesidad. Además, mientras se exija el cumplimiento de una reglamentación tan mal concebida y de aplicación práctica tan defectuosa, será imposible crear el ambiente favorable para emprender negociaciones dentro del espíritu de justicia y buena voluntad tan necesarios para lograr el éxito. Las Naciones Unidas deben ver lo que ocultan las expresas intenciones del Gobierno de los Países Bajos y apreciar los objetivos ulteriores de dicha reglamentación, que son en realidad destructivos. Solicito pues que el Consejo de Seguridad tome las disposiciones necesarias para abolir estas restricciones.

Deseo hablar ahora de la declaración que se hace en el párrafo final del último cablegrama de la Comisión de Buenos Oficios, fechado el 23 de julio de 1948 [S/918], en el cual la Comisión sugiere que una u otra de las partes presente un plan completo y concreto para la creación de los Estados Unidos de Indonesia, a base de importantes concesiones mutuas a los puntos de vista de ambas partes. Parecería que un plan de esta naturaleza debería, por lo menos, tratar de todas las cuestiones contempladas en las propuestas de Australia y los Estados Unidos de América.

Nuestra delegación ha presentado ya el plan que indica cuáles serán nuestras concesiones. Hemos formulado nuestro plan a base de las propuestas de Australia y los Estados Unidos de América que constituyen una transacción entre los puntos de vista de las delegaciones de los Países Bajos e Indonesia. Hemos indicado que estábamos de acuerdo con dichas propuestas y al aceptarlas hicimos importantes concesiones.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Me propongo tratar los dos temas en el mismo orden en que acaba de presentarlos el Sr. Palar, y comenzaré por expresar mi asombro ante la decisión del Gobierno republicano de suspender las conversaciones políticas. No nos resultan claras ni la razón ni la base de tal decisión. Cuando a raíz de una grave indiscreción, la segunda de esta naturaleza, creímos necesario suspender los debates por un corto espacio de tiempo, demostramos claramente con nuestra manera de proceder que deseábamos reanudarlos tan pronto como lo permitieran las circunstancias, lo que hubiera sido aproximadamente

cuestión de un par de días. La República de Indonesia parece ahora querer imponer la suspensión por tiempo indeterminado. ¿Por qué? El 1º de julio [328a. sesión], precisé claramente las razones que nos hacían esperar, muy a nuestro pesar, pocos progresos de las negociaciones en el momento actual, no por ninguna mala disposición de nuestra parte a proseguir con las mismas, sino por el resultado inevitable de circunstancias extrañas al asunto. Como ya manifestara en aquella ocasión, se acercaba la época de elecciones generales en los Países Bajos, las cuales trajeron como consecuencia la dimisión del Gobierno y la formación de un nuevo Gabinete, que confío se hará pronto y por nuestra parte, quedaríamos entonces libres para proseguir las negociaciones cuyo buen éxito final todos deseamos tan vivamente.

La segunda razón que teníamos para esperar por el momento poco adelanto de las negociaciones es también ajena a nuestra voluntad y consiste en el hecho de que, por razones de salud, que desgraciadamente eran muy evidentes, el representante de los Estados Unidos de América ante la Comisión de Buenos Oficios ha debido renunciar. Los Estados Unidos de América han designado ya su nuevo representante, quien creo, según noticias recibidas, debe partir para Java hoy mismo. A su llegada se pondrá en comunicación con el Gobierno de la República, después de haberse detenido antes para comunicarse con el Gobierno de los Países Bajos. Por consiguiente, y en lo que a nosotros nos concierne, la Comisión de Buenos Oficios podrá reanudar inmediatamente sus funciones y estaremos dispuestos a secundarla en cuanto podamos.

Nos parece extraño que en un momento en que, por circunstancias ajenas a nuestra voluntad no puede haber progreso alguno en el curso de las negociaciones, el Gobierno de la República interrumpa las conversaciones políticas. Este acto nos parece carecer de sentido, puesto que sólo puede interrumpirse algo que esté en curso. De manera que el acto carece, a nuestro entender, de fundamento.

¿Por qué razón proceden así los republicanos? ¿Es acaso por un exceso de mal humor? ¿O hay alguna otra razón para ello? ¿No será acaso una nueva prueba de lo que muy a pesar nuestro nos vemos obligados a considerar como el deseo de crear una situación insostenible? Ya habíamos visto que después de llegar, en principio y en el seno de la Comisión, a un acuerdo sobre el tráfico marítimo, el Gobierno de la República rechazó dicho acuerdo. También vimos cómo el Gobierno republicano, por conducto de su delegación, puso obstáculos a la continuación de las conversaciones sobre temas no políticos, de lo cual estoy dispuesto a dar ejemplos si fuera necesario. Recientemente hemos observado también el recrudecimiento de la acción terrorista en Java, fuera del territorio ocupado por los republicanos. Esto constituye ciertamente un riesgo muy grande y la República asume con ello una grave responsabilidad. Puedo solamente repetir que, por nuestra parte y si podemos hacerlo, no solamente no pondremos obstáculo alguno a la realización de un acuerdo ni al desempeño de las funciones de la Comisión de Buenos Oficios, sino que colaboraremos en su trabajo de la mejor manera que sepamos hacerlo. Si existe posibi-

lidad de llegar a un acuerdo por intermedio de algún organismo de las Naciones Unidas, tal posibilidad es seguramente, la de recurrir a la Comisión de Buenos Oficios. Ni nuestras obligaciones según lo que dispone la Carta, ni nuestro propio sentido de justicia, nos dictan otra cosa. Para nosotros, la Comisión de Buenos Oficios es y seguirá siendo la mejor esperanza de solución.

Me queda solamente un punto más que tratar: En ciertos círculos parece prevalecer la opinión de que los Países Bajos juegan en este asunto el papel del hada buena, es decir, que si se muestran suficientemente generosos, el asunto tendrá fácil arreglo. Las cosas no son así, sin embargo. Creo que todos estamos de acuerdo en pensar que lo que hace falta es una solución *práctica*, una solución que tenga en cuenta todos los aspectos de la cuestión que deban, legítimamente, ser considerados. Creo que somos y hemos sido hasta aquí, muy generosos, y la mejor prueba de ello son los documentos que hemos presentado a la Comisión de Buenos Oficios. Nuestra liberalidad, sin embargo, tiene su límite, como lo reconoce, creo, la Comisión de Buenos Oficios, y dicho límite es, no el que nosotros queremos fijar, sino el que imponen los mismos hechos a todo el que trate seriamente de encontrar una solución, tanto práctica como duradera. Creo que esta aclaración era necesaria, en vista de lo que se lee y lo que se oye de cuando en cuando, y también en vista de la propensión de los republicanos a atribuir todo el conflicto a nuestra pretendida tendencia conservadora.

Sea cual fuere nuestra decisión respecto a este asunto, no creo que haya razón alguna para tomar este intermedio a lo trágico ni aun en el más mínimo sentido. El 23 de julio la *Associated Press* comunicó que el Ministro de Información de la República había declarado que "la República estaba dispuesta a reanudar los debates políticos en cuanto pudiera encontrarse una base razonable." Confiamos que con la ayuda de la Comisión de Buenos Oficios, encontraremos esa base razonable y me gustaría poder pensar que la República comparte nuestra esperanza.

Esto es todo lo que tenía que decir acerca de las conversaciones políticas. Ahora me toca considerar lo que, tanto aquí como en otros sitios, ha dado en llamarse nuestro famoso bloqueo.

Debe parecer extraño a muchos de los que de buena fe creen que en ciertas zonas del mundo la paz y seguridad internacionales están seriamente amenazadas, que el Consejo de Seguridad pase días enteros ocupándose de la cuestión de Indonesia, que no ofrece el menor peligro para el mantenimiento de la paz internacional y que por lo tanto está fuera de la incumbencia del Consejo de Seguridad. Si deseo aún decir una palabra sobre el asunto, es precisamente para precisar que si el Consejo de Seguridad decidiera estudiar la cuestión a fondo, sería saliéndose de los límites de su competencia.

Las mismas personas a que antes me refiriera deben sin duda sorprenderse de que en materia de bloqueos el Consejo no esté discutiendo el bloqueo de Berlín ni el de Haiderabad, sino éste pretendido bloqueo de Indonesia que ni siquiera es tal.

Tantas veces nos ha acusado la República de bloquear a Indonesia que debo rogar al Consejo

que me permita demostrar el hecho de que ciertas medidas que hemos tomado en Indonesia no constituyen el bloqueo.

¿Cuál es ante todo el objeto de un bloqueo? Poco serviría que expresara en este asunto mi opinión personal, pues se diría que daba al asunto una interpretación puramente interesada. Por lo tanto, y a riesgo de aparecer fastidiosamente pedante, debo citar las autoridades en la materia, pues deseo presentar una opinión objetiva e irrefutable. De esta manera no tendré que temer que se me contradiga.

Los textos de derecho internacional dan varias definiciones de las condiciones que debe cumplir un bloqueo para ser considerado como tal, así como de las consecuencias que de él se derivan, pero no he podido encontrar muchas definiciones de su objeto. Se le considera, por supuesto, evidente de por sí. Con todo, algunos autores tratan el asunto con más precisión. Phillimore, por ejemplo, en su conocida obra "Comentarios sobre Derecho Internacional", nos ayuda a llegar a una conclusión exacta cuando dice que: "... el objeto de un bloqueo es impedir las exportaciones y las importaciones, e interrumpir toda comunicación comercial con la zona bloqueada".

Repetiré estas últimas palabras del párrafo: "interrumpir toda comunicación comercial con la zona bloqueada". Esta definición es la de una eminente autoridad jurídica. Cincuenta años antes, el famoso juez británico Sir. William Scott, había dicho, con respecto al caso de *Vrouw Judith*, que un bloqueo es:

"... una especie de circunvalación que al rodear un lugar determinado interrumpe toda relación y toda correspondencia con el extranjero, dentro de la medida de las fuerzas humanas. Tiene por objeto suspender todo el comercio de ese lugar."

Repito: "... todo el comercio de ese lugar". La Corte Suprema de los Estados Unidos de América se basó en esta definición en el asunto del *Adula* en 1900. No conozco autor alguno o decisión de ningún tribunal de país alguno que se haya apartado implícita o implícitamente de estas definiciones del objeto de un bloqueo, lo que por otra parte está bien claro, pues un bloqueo es, naturalmente, una tentativa de "bloquear", es decir, impedir por completo las entradas y las salidas.

Al disculparme por haber hecho esta exposición aparentemente teórica, me referiré en seguida a los hechos. Respaldados por tan importantes autoridades consideremos cuáles son las medidas de que se queja la República de Indonesia y a las que califica de bloqueo en su propaganda.

¿Acaso estas medidas se dirigen contra la República? No, puesto que en lo referente al tráfico marítimo están en vigor en toda Indonesia.

¿Acaso estas medidas tienen por objeto interrumpir totalmente las comunicaciones comerciales de la República? Indudablemente no. El tráfico comercial de la República se encuentra simplemente sujeto a un sistema de licencias y de rutas, pero no está en manera alguna interrumpido, y el fin perseguido es simplemente favorecer al comercio legítimo. Para las transacciones sobre un buen número de productos, como suministros médicos, inclusive para el transporte de los mismos, no se exigen siquiera licencias.

Ya he mencionado con anterioridad [328a. sesión] que, por ejemplo, en marzo de 1948, 175 barcos hicieron escala en puertos republicanos de las costas occidental y oriental de Sumatra solamente, con pleno consentimiento del Gobierno de Su Majestad, y no por haber forzado el bloqueo. He citado ya cifras todavía más impresionantes en el memorándum que envié a los miembros del Consejo el lunes por la noche. Si el Consejo desea ser imparcial, como no me cabe la menor duda que lo desea, puede simplemente compararnos, en lo relativo a esta cuestión, con las autoridades que otorgan permisos para guiar vehículos y que reglamentan la circulación de los mismos, sin suprimirla. Repito que estas medidas no están encaminadas a suspender el comercio total de la República. El 1° de julio [328a. sesión] hemos presentado aquí la lista de todos los artículos que pueden importarse libremente a la República, o exportados desde la misma, sin que se exija más requisito que la licencia. Tal cosa es, en una palabra, autorizar el comercio legítimo, no solamente considerando los intereses de los Países Bajos, sino teniendo en cuenta el punto de vista de la moralidad pública.

¿Cuáles son en realidad los motivos que nos indujeron a tomar estas medidas relativas al sistema de licencias y de señalamiento de rutas?

Es un hecho innegable que anteriormente todos los productos y materiales para fábricas pertenecientes a compañías holandesas, norteamericanas, británicas, francesas, italianas y otras, se exportaban en grandes cantidades, acaso sin la ayuda, pero desde luego con el consentimiento velado de la República, cuyo Gobierno esperaba así conseguir divisas extranjeras. Se trataba pues del producto del despojo o del pillaje, bienes arrebatados sin el consentimiento de sus dueños y en perjuicio de los mismos. Si por lo menos se hubieran vendido a los precios de plaza, no se hubiera perjudicado la economía indonesia al no caer los beneficios producidos por las transacciones en manos de logreros poco escrupulosos. Sin embargo esto no fué así, pues esta mercadería se vendió a verdaderos precios de contrabando, muy por debajo de los existentes en plaza, y en consecuencia, la economía nacional de Indonesia ha sufrido, no solamente las consiguientes pérdidas en dinero, sino también en divisas extranjeras. Todo esto sin contar la miseria que amenaza a gran parte de la población, que se ganaba la vida trabajando en las fábricas que fueron saqueadas y que habrá que cerrar como consecuencia de haberse llevado de dichas fábricas artículos tan esenciales como los mismos instrumentos de trabajo. Al no poner coto a esta práctica de despojar al país, la República dió pruebas de visión económica muy limitada.

Es alarmante para la futura prosperidad de Indonesia ver la poca responsabilidad en cuestiones económicas, demostrada por el Gobierno de la República. Además de haber permitido la exportación en gran escala de materiales esenciales como son los equipos de fábrica, tan fáciles de descubrir y confiscar, ha ejercido una desenfrenada política de devastación sistemática, sin reflexión y de la manera más desatinada, sin preocuparse lo más mínimo de los intereses de los millones de seres cuyo porvenir se está comprometiendo con dicha política. Indudablemente tal pensamiento no parece preocupar a los dirigen-

tes de la República, y no es de extrañar que la Comisión de Buenos Oficios haya debido llamar la atención sobre la escasez de productos esenciales ahora existente en el territorio de la República. A este respecto quisiera repetir lo que se expresa claramente en las observaciones sobre el texto del informe de la Comisión [S/926] que se presentaron hace dos días al Consejo, a saber, que hasta hace tres meses la República no había solicitado nunca nuestra ayuda ni colaboración para importar artículos de primera necesidad en cantidades apreciables. Tampoco había solicitado cooperación para la exportación, por la sencilla razón de que con su característica negligencia no se había preocupado de reunir suficientes mercaderías para exportar, excepción hecha de los bienes robados.

Este puede ser el resultado de la extraña indiferencia que se observa entre gran número de indonesios, hacia todo lo que sea progreso material. Hay en Indonesia muchos chinos que han hecho fortuna a pesar de haber sido muy pobres en sus comienzos, pero los indonesios en su mayoría no demostraron nunca mayor anhelo de aprovechar estas oportunidades u otras aún mejores que se les presentaban en el campo económico. Parecen tener otras habilidades. En todo caso, estos son los hechos existentes.

Era imprescindible pues reprimir las prácticas de pillaje y despojo del país, teniendo en cuenta precisamente los intereses del país mismo y al no hacerlo la República, lo hicimos nosotros. Si había que poner fin a los conflictos y la infiltración armada, era necesario también poner coto a la importación de material de guerra, y esas fueron nuestras razones para imponer el sistema de licencias y de señalamiento de rutas. Con él no se pone obstáculo alguno a quien quiera dedicarse al comercio legal, para continuar ejerciéndolo. Es verdad que ocasiona inconvenientes, por cierto inevitables, pero no puede decirse que causen en realidad grandes dificultades, y sea cual fueren las molestias causadas, se compensan ampliamente con la protección que se ofrece a los intereses legítimos. No puedo aceptar la acusación gratuita del Sr. Palar, relativa a la corrupción de nuestros funcionarios en Indonesia. Todo el que conozca nuestros servicios administrativos sabrá lo contrario. Con respecto a esto, deseo manifestar que hemos ofrecido a la República la oportunidad de mantener observadores en los puertos de control, lo que sería, en verdad, un extraño ofrecimiento si reinara allí la corrupción.

Esto es en realidad lo que el Gobierno de la República se aventura a llamar bloqueo. Espero haber convencido al Consejo de que no se trata, de ninguna manera, de un bloqueo. No hay duda de que la palabra suena mal y hace pensar en la estrangulación, lo cual resulta muy conveniente como propaganda para ensuciar la reputación del adversario. No puedo prever cual será el resultado de esta maniobra del Gobierno de la República después de este debate. Pero sea cual fuere, no se lo envidio, pues aquellos que se rebajan a recurrir a tales maniobras se condenan a sí mismos ante los ojos de toda persona bien intencionada.

He hecho distribuir entre los miembros del Consejo, los de la Secretaría y hasta entre mis adversarios, algunas de las observaciones escritas

sobre la cuestión [S/926 y S/926/Add.1], lo que espero se haga constar en acta. Con esa esperanza, no repetiré ahora dichas observaciones. Solamente quiero decir que los datos estadísticos que cito en dichos documentos, procedentes de las autoridades del territorio donde la causa de la República ha gozado de más simpatías y que demuestran de manera concluyente que los sistemas de licencias y de señalamiento de rutas que hemos puesto en vigor no han causado disminución alguna en las importaciones y exportaciones de la República, sino todo lo contrario.

Además, se demuestra allí en forma también concluyente, que esas medidas son perfectamente compatibles con los principios del *Ren-ville*, lo cual es para nosotros cuestión de gran importancia.

En tercer lugar, surge claramente de dichas observaciones que si continúa la situación económica desfavorable de la República, a pesar del aumento de las importaciones y exportaciones legales, y a pesar también de haberse exportado mercaderías robadas a sus legítimos dueños, no son nuestros métodos los que han llevado a ese resultado, sino más bien la mala administración, la falta de autoridad y de crédito por parte del Gobierno republicano sobre las cuales ya había llamado la atención.

Finalmente deseo señalar que, desde principios del año 1947, nos hemos esforzado por encontrar una solución con la colaboración de la República, pero que como la misma ha preferido adoptar tácticas morosas, hemos debido actuar solos. Cuando últimamente tratamos de aplicar el artículo 6 del Acuerdo de Tregua y todo daba lugar a creer que íbamos a llegar a un arreglo, los dirigentes políticos de la República nos han respondido con un "no" categórico. Más tarde, cuando quisimos hacer nuevas propuestas todavía más generosas, la República declaró que deseaba esperar el informe que en este momento estudia el Consejo de Seguridad. Siempre fué evidente que la República no deseaba llegar a un arreglo. Su táctica consiste en seguir quejándose e incitar así contra nosotros a la opinión pública. Me permito expresar la opinión de que tales tácticas no merecen ser toleradas por el Consejo de Seguridad.

Entre tanto no olvidemos que la República tiene sus propios reglamentos para el tráfico marítimo, y no permite que los barcos neerlandeses entren a sus puertos, mientras que nosotros admitimos a sus barcos. De esta manera la República se perjudica a sí misma, pero naturalmente nos echa la culpa a nosotros.

Desearía decir una palabra más, para demostrar cuán necesarias son nuestras extremas precauciones con respecto a los materiales de guerra. En cierta ocasión los republicanos nos pidieron varios camiones para ayudarles a transportar arroz, y como en realidad no somos tan crueles como algunos nos pintan les proporcionamos los camiones que solicitaban, para descubrir más tarde que una vez concluida su caritativa misión los mismos camiones estaban siendo utilizados en contra nuestra, con fines militares.

Para quienes se inclinan a pensar que nues-

tras medidas restrictivas, sin constituir exactamente un bloqueo, equivalen en la práctica a lo mismo, mi respuesta sería la siguiente: primeramente, he proporcionado todos los datos y cifras necesarios para demostrar que no se trata de estrangular a la República. En segundo lugar, he demostrado cuán prudentes debemos ser en lo relativo a material de guerra. En tercer lugar, he indicado que hasta hace tres meses la República no nos había pedido nunca ayuda alguna, ni colaboración, para importar cantidades de ningún artículo y que cuando al fin lo hicieron, nos apresuramos a llegar a un acuerdo que los dirigentes políticos republicanos se apresuraron aún más en rechazar. En cuarto lugar, y este es el asunto que deseo señalar especialmente, no hay nada que deseemos más que llegar a un arreglo con la República. Con esta idea de un poner punto final. Es evidente que al presentar este asunto ante el Consejo de Seguridad, cuando no es de su incumbencia, no se hace más que tratar de dejar a un lado a la Comisión de Buenos Oficios, y de obligar al Consejo de Seguridad a hacer algo que no le corresponde hacer.

Me parece que el representante del Reino Unido tuvo mucha razón cuando el 1.º de Julio [328a. sesión], citó lo que el representante de los Estados Unidos de América había dicho en una ocasión anterior [323a. sesión] es decir, que el Consejo de Seguridad no era juez en este caso.

Toda solicitud de información hecha por el Consejo de Seguridad a la Comisión de Buenos Oficios ha sido perfectamente legítima, pero me permito sugerir que la Comisión de Buenos Oficios hubiera presentado toda esta información por iniciativa propia al remitir sus informes corrientes si lo hubiera considerado necesario. En realidad estas solicitudes no hacen más que retardar las negociaciones. Si desean Uds. una prueba de mi afirmación, no tienen más que leer el comunicado dado a la prensa el 17 de Julio por la Comisión de Buenos Oficios. Dicho comunicado informa acerca de una sesión del Comité Económico y Financiero de la Conferencia entre los Países Bajos e Indonesia. En el curso de dicha sesión, la delegación neerlandesa manifestó que esperaba la respuesta de la República Indonesia a las propuestas que le había hecho para la reglamentación del tráfico marítimo. Pero la delegación de la República propuso que el asunto no fuera tratado hasta que no se completara el informe de la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad, sobre el asunto de las restricciones comerciales.

Entonces llegamos hasta presentar una nueva serie de sugerencias el 21 de Julio, que fueron rechazadas el mismo día por la República sin haberles dedicado el estudio detenido que requieren estos complejos asuntos. De esta manera, en lugar de proseguir las negociaciones entre las partes interesadas, lo cual no hubiera hecho más que precisar los puntos de controversia, las negociaciones quedan aplazadas por la simple razón de haber pedido el Consejo de Seguridad un informe a la Comisión de Buenos Oficios.

Creo que esto no debe suceder, y para evitarlo he prevenido al Consejo de Seguridad ya muchas veces sobre dicho asunto. Espero que el Consejo no sufra las consecuencias de una prác-

tica que parece tener por único objeto la destrucción de la obra de la Comisión de Buenos Oficios. Todo cuanto pueda ser falsamente interpretado o tergiversado para reforzar la impresión equivocada de que sería completamente inútil proseguir las negociaciones entre las partes bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios, se aprovecha ávidamente por alguien, con siniestros designios propios. El Gobierno de los Países Bajos no se prestará a tal proceder. Lo único que deseamos es reanudar las negociaciones en cuanto al representante de Estados Unidos de América ante la Comisión de Buenos Oficios esté dispuesto a reunirse con sus colegas belga y australiano.

Todas las discusiones que aquí sostenemos me parecen una pérdida de tiempo y participo en ellas sólo porque me obligan a ello.

General RÓMULO (Filipinas) (*traducido del inglés*): Espero no contribuir a hacer perder el tiempo al Consejo de Seguridad. El 6 del pasado mes de Julio [329a. sesión], el representante de la República de Indonesia se presentó ante el Consejo de Seguridad para acusar al Gobierno de los Países Bajos con el bloqueo económico de la República, con lo cual cometía una violación al Acuerdo de Tregua. Declaró que dicho bloqueo impedía la recuperación y la reconstrucción de la economía indonesia, tan seriamente perjudicada por la guerra, y creaba una gran escasez de importantes artículos de primera necesidad, inclusive materias textiles, equipo de todas clases, medicamentos y, en algunos casos, hasta alimentos. El daño así causado ha sido confirmado por la Comisión de Buenos Oficios, que en un informe anterior [S/848], declara que tales penurias "constituyen un problema de primordial importancia para las autoridades republicanas".

El representante de la República de Indonesia terminó su declaración del 6 de julio sugiriendo al Consejo de Seguridad que solicitara de la Comisión de Buenos Oficios un informe sobre el bloqueo, en el cual expresara su opinión acerca de la cuestión de si la continuación del bloqueo constituía o no una contravención al Acuerdo de Tregua firmado a bordo del *Renville* en enero último.

En respuesta a dichas acusaciones, el representante de los Países Bajos reiteró su proposición—que ya ha llegado a ser muy conocida—de que el Consejo de Seguridad debería dejar a la Comisión de Buenos Oficios que prosiguiera con su tarea, y que las partes continuaran sus negociaciones con la Comisión, sin interrumpirlas en un momento que podía ser inoportuno para la buena marcha de las mismas.

En lo que respecta al bloqueo mismo, el representante neerlandés no intentó siquiera refutar ni negar su existencia, excepto en lo relativo a medicamentos e instrumentos quirúrgicos. Ante la acusación del representante de Indonesia y la respuesta del representante de los Países Bajos, el Consejo de Seguridad decidió [329a. sesión] pedir a la Comisión de Buenos Oficios la información pertinente acerca de "las restricciones vigentes en el tráfico interior e internacional de Indonesia y las razones para la tardanza en la aplicación del artículo 6 del Acuerdo de Tregua".

Se recordará que en la sesión 329 del Consejo de Seguridad se discutió mucho acerca del

texto del telegrama que se envió a la Comisión de Buenos Oficios para solicitar la deseada información. Con lo que en nuestra opinión fué un exceso de imparcialidad y purismo verbal, el Consejo de Seguridad decidió evitar el empleo del término "bloqueo" en la redacción del telegrama, en el deseo, según se dijo, de evitar en la cuestión todo prejuicio. Ahora el Consejo de Seguridad tiene a la vista el informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/919]. Todo el que con absoluta imparcialidad lea dicho informe, deberá admitir la existencia del bloqueo, cualquiera que sea la definición técnica o jurídica que se le aplique, ya que en efecto se trata de un bloqueo contra la República de Indonesia, tal como figura en las acusaciones hechas ante el Consejo.

Al analizar las causas de la gran escasez existente en las zonas de Java y Sumatra controladas por los republicanos, de la mayoría de los tipos de materiales y de artículos manufacturados y después de descontar las consecuencias de la desorganización causada por la guerra, por la inestabilidad política y los daños ocasionados por el conflicto armado entre los Países Bajos e Indonesia, la Comisión de Buenos Oficios dice en el párrafo 5 de su informe:

"... es evidente que una razón inmediata e importante de las dificultades económicas de las zonas republicanas es la forma insuficiente en que se ha aplicado el artículo 6 del Acuerdo de Tregua. A este respecto lo más importante a juicio de la Comisión son los reglamentos del comercio interno e internacional, promulgados por las autoridades civiles y militares de las Indias neerlandesas entre enero de 1947 y la firma del Acuerdo de Tregua y que han continuado en vigor hasta la fecha."

Esta no es más que una manera indirecta de decir que la República de Indonesia está estrangulada por el bloqueo neerlandés. Después de fijar el distingo entre las restricciones al comercio interior y al internacional, el informe de la Comisión de Buenos Oficios resume los efectos prácticos del bloqueo económico que el Gobierno de los Países Bajos continúa imponiendo contra la República de la siguiente manera:

"Cualquiera que sea su objeto, el efecto práctico de esta compleja reglamentación impuesta por el Gobierno de las Indias Neerlandesas es clasificar como ilegal e impedir, en consecuencia, una gran proporción del comercio que, en otros casos, podría esperar que se efectuase entre los territorios controlados por la República y entre esos territorios y otras zonas. Según los informes de la Comisión sobre el comercio en las zonas republicanas, mientras que el comercio es relativamente activo en el norte de Sumatra y progresivamente menos activo en la parte sur de la misma isla y en Java Occidental, en Java Central, donde hay una mayoría abrumadora de población republicana ha sido prácticamente eliminado el comercio con ultramar y el comercio con otras zonas republicanas."

El párrafo 30 contiene lo que puede considerarse como la parte esencial del juicio pronunciado por la Comisión de Buenos Oficios acerca de la política de bloqueo ejercida por las

autoridades de los Países Bajos. Esa parte del informe dice lo siguiente:

"En consecuencia, la Comisión había creído tal vez que se podía encontrar un "modus vivendi", que aunque no contuviera principios aceptados de común acuerdo pudiera, al menos, hacer posible un incremento en la circulación de los artículos introducidos en la República y exportados de ella, ya que la intención evidente del artículo 6 del Acuerdo de Tregua es que tal comercio tenga toda la libertad posible. Es también evidente que, para aproximarse a este objetivo habría que modificar en forma considerable la aplicación de las medidas de control efectivas en el momento de la firma del Acuerdo de Tregua."

Si eliminamos los rodeos del lenguaje diplomático, lo que este texto significa es que el bloqueo es contrario al artículo 6 del Acuerdo de Tregua y debe ser levantado.

He tratado de resumir brevemente la sustancia de las acusaciones hechas por el representante de la República de Indonesia, lo mismo que la respuesta que a ellas diera el representante de los Países Bajos y las conclusiones de la Comisión de Buenos Oficios. De esta manera podremos considerar los diversos aspectos de la controversia, en una perspectiva exacta de la que parecen surgir los hechos que enumero a continuación:

Primero: existe un bloqueo económico impuesto por las autoridades de los Países Bajos contra la República de Indonesia.

Segundo: dicho bloqueo ha existido desde enero de 1947, como consecuencia de una declaración unilateral de las autoridades neerlandesas.

Tercero: que desde entonces no ha habido disminución alguna en la intensidad del bloqueo.

Cuarto: dicho bloqueo ha impedido la reconstrucción y resurgimiento de la economía indonesia y ha producido como consecuencia gran escasez de artículos materiales de primera necesidad, inclusive medicinas y alimentos.

Quinto: que al continuar imponiendo el bloqueo, se infringe el artículo 6 del Acuerdo de Tregua, que estipula claramente que el comercio de Indonesia gozará de la mayor libertad posible.

Estos son los hechos, que no podrán alterarse aunque se invoquen todos los argumentos imaginables de orden técnico o jurídico.

Como el Consejo de Seguridad ha podido comprobar en otras acusaciones y reclamaciones de la República de Indonesia, en este caso existe un propósito y un objetivo por parte de las autoridades de los Países Bajos demasiado evidentes para que puedan ser negados. Su intención es dificultar, y en última instancia imposibilitar, la existencia de la República.

Pasando al terreno político, hemos visto como las autoridades neerlandesas ponen en práctica sistemáticamente su intención, fomentando en forma activa, la creación de Estados títeres en Java occidental y en Madura, a fin de socavar la autoridad de la República. En cuanto al terreno económico, se sigue una política equivalente, pues mediante el bloqueo, se espera

reducir a la República a un estado de escasez y miseria tal que la lleve ulteriormente al desastre económico.

Todo observador imparcial no podrá menos de ver que todas estas maniobras deliberadas de las autoridades neerlandesas, tienen por objeto aplastar a la República con la desorganización política y el desastre económico.

El Consejo de Seguridad posee toda la información pertinente para demostrar esos dos aspectos de la estrategia neerlandesa, pues anteriores informes de la Comisión de Buenos Oficios, han confirmado la acusación de que el Gobierno de los Países Bajos había fomentado activamente la creación de Estados títeres, y el informe que tenemos a la vista confirma la nueva acusación de que dicho Gobierno ha impuesto y continúa imponiendo un bloqueo económico contra la República.

La Comisión de Buenos Oficios ha tenido por otra parte buen cuidado, al redactar su informe, de señalar que la reanudación del comercio de la República con otras zonas, depende del arreglo aunque solo sea temporal a que pueda llegarse sobre la cuestión referente a las relaciones entre la República y los territorios bajo control neerlandés y con otros países. "Toda reglamentación comercial que se ponga en vigor en cualquier zona del mundo", dice el informe "depende de la posición política de dicha zona."

Es esta una observación muy atinada, que se aplica especialmente a la situación de que nos ocupamos en vista de la información contenida en el cablegrama enviado el 23 de julio por la Comisión de Buenos Oficios, que nos comunica el hecho de que el Gobierno de la República de Indonesia en esa fecha se había retirado de las negociaciones políticas en Kaliurán. El motivo, según el telegrama es: "que la delegación de los Países Bajos se había negado categóricamente a discutir proposiciones presentadas por Australia y los Estados Unidos, para un arreglo general y que no había ofrecido una solución alternativa que permitiera salir del atolladero" [S/918].

Los argumentos que ofrece la delegación neerlandesa para explicar su actitud, parecen demasiado técnicos para ser convincentes. Como ya hemos dicho en otra ocasión, los hechos son más elocuentes que las palabras y es evidente que una de las partes en las negociaciones ha dejado ver su juego con demasiada claridad al ofrecer una serie de pretextos velados y recurrir a procedimientos morosos para disimular su propósito de destruir la base del régimen político de la República y paralizar su economía.

Esta es la impresión que nos producen los hechos, y esa impresión no podrá disiparse más que por la adopción de medidas positivas que prueben lo contrario y que demuestren que realmente existe, por parte del Gobierno de los Países Bajos, el sincero deseo de esforzarse en conseguir un verdadero arreglo político o por lo menos el "modus vivendi" considerado indispensable por la Comisión de Buenos Oficios para restablecer, entre otras cosas, el comercio normal de Indonesia.

A este respecto, puede que le interese al Consejo de Seguridad, tomar nota del cambio

efectuado o por efectuarse, en la actitud del Gobierno de los Países Bajos hacia la Comisión de Buenos Oficios. Se recordará que el consentimiento para la creación de la Comisión de Buenos Oficios, fué otorgado de mala gana por el Gobierno de los Países Bajos que ha formulado reservas sobre el alcance de su autoridad y de sus funciones ya sea con respecto a algunos de sus actos o a los actos de algunos de sus miembros, especialmente la presentación de las propuestas de Australia y Estados Unidos de América.

Debemos reconocer, sin embargo, que a pesar de su poco entusiasmo y de sus reservas, el Gobierno de los Países Bajos se ha conducido siempre correctamente al declarar al Consejo de Seguridad que la Comisión de Buenos Oficios está realizando obra útil y debe permitírsele que continúe su trabajo sin la intervención del Consejo. Esto parecería entrañar que el Gobierno de los Países Bajos tiene en realidad confianza en la capacidad, integridad e imparcialidad de los miembros de la Comisión de Buenos Oficios,

Ayer, sin embargo, a juzgar por dos artículos publicados en el *New York Times* y en el *New York Herald Tribune*, acerca del documento que tenemos a la vista, [S/926], el Gobierno de los Países Bajos ha asumido un nuevo papel. Mientras antes se limitaba a defenderse nada más que de las acusaciones del representante de Indonesia ante el Consejo de Seguridad, ahora tiene que hacerlo también de las conclusiones de la Comisión de Buenos Oficios.

Es este un hecho nuevo y muy significativo si consideramos, como contraste, la actitud del Gobierno de la República, que desde el principio estuvo a favor de la creación de la Comisión de Buenos Oficios y que ha solicitado repetidas veces al Consejo de Seguridad, que pidiera la información necesaria acerca de lo substancial de las acusaciones hechas por ellos contra el Gobierno de los Países Bajos. La Comisión de Buenos Oficios es una comisión creada por el Consejo de Seguridad, y ha presentado innumerables, prolijos, e imparciales informes, los cuales, en su mayor parte han servido para confirmar las protestas dirigidas por el Gobierno de la República ante el Consejo de Seguridad. Me aventuro a creer que dichos informes no serán simplemente puestos y olvidados en los ya voluminosos archivos, sino que serán utilizadas por el Consejo de Seguridad como base de la acción positiva que se haya de iniciar.

Sería realmente lamentable que las posibilidades de arreglo pacífico del conflicto vayan a desvanecerse en medio de la vacilación y de la inacción, después de los trabajos tan felizmente iniciados, y tan eficazmente proseguidos por el Consejo de Seguridad. Es necesario actuar, y la iniciativa está en manos del Consejo.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación somete el siguiente proyecto de resolución, que ha sido ya distribuido entre los miembros del Consejo [S/931]:

"El Consejo de Seguridad,

"Habiendo examinado el informe de la Comisión de Buenos Oficios, sobre la Conferen-

cia Federal abierta en Bandoeng el 27 de mayo de 1948 [S/842], el tercer informe provisional [S/848 y S/848/Add. 1], el informe sobre la suspensión de las negociaciones políticas [S/918] y el informe sobre las restricciones impuestas al comercio en Indonesia [S/919];

"Pide a los Gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia que con la asistencia de la Comisión de Buenos Oficios del Consejo de Seguridad mantengan la observancia estricta de los artículos militares y económicos del Acuerdo de Tregua del *Renville*, y cumplan pronto y completamente los doce principios políticos del *Renville* y los seis principios adicionales."

De un tiempo a esta parte hemos recibido una serie de informes cuya lectura ha sido causa de diversas reacciones por parte de las delegaciones. En lo que a mí se refiere, ya he comunicado, en parte, mis impresiones, en una declaración anterior que presentara al Consejo de Seguridad [322a. sesión]. Por eso no deseo ahora entrar en detalles sobre dichos informes.

Lo que surge claramente de dichos informes, es que la obra de pacificación que hemos emprendido en Indonesia, comenzada con tan felices perspectivas, no ha hecho después mucho progreso. Es indudable que existen grandes dificultades que si no se solucionan, podrán engendrar otras nuevas y mayores para el futuro.

En cuanto a las causas de dichas dificultades, no estamos, a pesar de estos voluminosos informes, en posición de pronunciarnos al respecto. Es evidente que las dificultades intrínsecas del asunto explican en parte el poco progreso realizado.

Algunos de los obstáculos podrían tal vez atribuirse al hecho de ser la República de Indonesia, un Estado nuevo, que no ha tenido tal vez oportunidad para formar funcionarios capacitados dentro de las modernas concepciones. No puedo evitar, sin embargo, la idea de que entre los círculos dirigentes de los Países Bajos existen elementos irreductibles que se esfuerzan en mantener o resucitar el sistema colonial, a pesar de la declaración digna de un verdadero estadista, hecha por su Majestad la Reina de los Países Bajos.

En mi opinión, esa es una de las causas del atraso de Indonesia. Sin embargo, cualesquiera que sean las reacciones de las diversas delegaciones, respecto a estos informes, mi delegación ha tratado de redactar un proyecto de resolución que, al abstenerse de pronunciar juicio, aspira más bien a que se inicie una acción constructiva y eficaz, y a facilitar la solución rápida del conflicto.

Si estudiamos detenidamente este proyecto de resolución, veremos que en primer lugar obliga al Consejo de Seguridad, a expresar su confianza en la Comisión de Buenos Oficios. Además insta a las dos partes en la controversia, a recurrir a los buenos oficios de la Comisión creada por el Consejo de Seguridad. Creo que tal declaración es necesaria, legítima y atinada y puede producir felices resultados en el futuro ajuste de la controversia.

En segundo lugar, este proyecto de resolución permite que el Consejo de Seguridad inste a

las partes a cumplir estrictamente la tregua militar. Algunos miembros del Consejo pueden creerlo innecesario. Pero, en las circunstancias actuales, creo que esa disposición constituye un punto importante de la resolución.

En un telegrama que tenemos a la vista [S/929] la Comisión de Buenos Oficios, pide más material para los observadores militares. Dice lo siguiente:

"La situación es tanto más grave, porque la tensión existente hace más necesaria movilidad ayudantes militares debido extremadamente importante función de prevenir y localizar incidentes."

Sería entonces el deber ineludible del Consejo, pedir a las dos partes en la controversia que mantuvieran estrictamente el cumplimiento de la tregua militar. Y este proyecto de resolución obliga al Consejo a hacer precisamente esto.

En tercer lugar, obliga al Consejo a que inste a las dos partes que "... a observar mantegan la observancia estricta de los artículos militares y económicos del Acuerdo de Tregua del *Renville*."

Por razones que desconocemos, en el Acuerdo de Tregua y especialmente en el artículo 6 se insertaron cláusulas económicas. Sobre este punto hubo gran discusión. Este proyecto de resolución no emite sobre ello juicio alguno.

¿Por qué es tan lento el renacimiento de Indonesia? ¿Quién es el responsable de tal lentitud? Nuestro proyecto de resolución no expresa opinión alguna sobre el asunto. Dice, eso sí, que las cláusulas económicas del Acuerdo de Tregua del *Renville* deben ser estrictamente cumplidas, y que la Comisión de Buenos Oficios debe ayudar a que lo sean. Ese es el tercer punto al cual se compromete el Consejo de Seguridad según los términos de este proyecto de resolución.

Por último, este proyecto obliga al Consejo a insistir en que las partes apliquen inmediata y completamente, los principios políticos, primeramente los doce y luego los seis complementarios, que se acordaron a bordo del *Renville*.

En lo que se refiere a la tregua militar, se dió por entendido que las dos partes la cumplirían y respetarían. Los principios políticos tienen aun que ser desarrollados y necesitan un mecanismo para su aplicación. Ha habido demoras, y ciertas tentativas de evadirlos y esa es la razón por la cual este proyecto de resolución pide su aplicación completa e inmediata.

Creo que tanto las demoras como toda tentativa de evadir dichos principios, no contribuirán indudablemente a la solución definitiva del problema. Por lo tanto, el Consejo debe poner en juego todo su ascendiente moral sobre las dos partes, a fin de que dichos principios políticos sean inmediata y totalmente puestos en práctica.

Este proyecto de resolución señala al Consejo, una línea de acción simple y directa, sin comprometerlo a nada nuevo. Al mismo tiempo, hace del Acuerdo de Tregua del *Renville* y de los principios políticos la fortaleza inexpugnable de nuestras esperanzas de hallar una solución. . . ¿No es ese acaso el camino que conviene seguir? Algunos miembros del Consejo podrán pensar que la resolución no va bastan-

te lejos. A ese respecto, debo manifestar que nuestra delegación estudiaría con agrado toda sugestión que se hiciera para emprender una acción más completa que la que proyecta esta resolución, pero no he querido aventurarme demasiado lejos, por parecerme que estamos a demasiada distancia del teatro del conflicto. Los factores y circunstancias que entran en juego son muy complejos.

El Consejo no puede comprometer su posición en el mundo internacional adoptando una línea de acción cuyas consecuencias le es imposible prever en su totalidad. Mi consejo podrá tal vez adolecer de un espíritu demasiado conservador pero en las circunstancias actuales creo más prudente que el Consejo de Seguridad peque por exceso más bien que por falta de prudencia.

Hay asimismo otras razones para no extralimitarse en la etapa que las negociaciones han alcanzado en el momento actual. Me consta que los representantes en este Consejo han adoptado actitudes diferentes respecto al problema de que nos ocupamos, tanto por razones políticas como jurídicas. Por eso he tratado de reflejar en este proyecto de resolución los deseos de todas las delegaciones.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Deseo hablar muy brevemente sobre esta cuestión, después de haber estudiado muy detenidamente el informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/919] sobre las restricciones al comercio de Indonesia y las razones de la demora en aplicar el artículo 6 del Acuerdo de Tregua.

Dicho informe me parece claro y completo y revela la inteligencia, prudencia e imparcialidad que un organismo de esta clase necesita para actuar como actúa, sobre el terreno, en ayuda del Consejo de Seguridad. También hemos escuchado con atención las diversas declaraciones que se han hecho esta mañana, y en particular, la del representante de China en apoyo del proyecto de resolución que nos presentara.

Sería, a mi parecer, un error complicar el estudio de este problema fundamental con discusiones sobre terminología, y creo que es innecesario discutir más el asunto de si las medidas en vigor constituyen o no bloqueo. A nuestro parecer, los hechos realmente importantes son los siguientes:

Primero: la República de Indonesia encuentra dificultades para establecer condiciones económicas satisfactorias con respecto a la entrada y salida de mercaderías en las diversas regiones del país.

Segundo: la Comisión de Buenos Oficios atribuye estas dificultades en parte a las restricciones impuestas por el Gobierno de los Países Bajos.

Tercero: el representante de los Países Bajos, ha indicado en sus declaraciones que su Gobierno no abriga la menor intención de obstruir el desarrollo económico de la República, sino simplemente que se considera obligado a mantener dichas restricciones a fin de impedir el contrabando y la importación de material de guerra. En el párrafo 6 del informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/919] y en el documento [S/926], ya distribuido entre los

miembros del Consejo de Seguridad, se encontrarán las razones complementarias de las medidas impuestas por los Países Bajos y expuestas por sus representantes en Indonesia.

Cuarto: la Comisión de Buenos Oficios, la República de Indonesia y los Países Bajos, parecen estar de acuerdo en reconocer que todo progreso de las relaciones políticas redundaría en provecho de las relaciones económicas.

Quinto: según la opinión de la Comisión de Buenos Oficios, se podría, aun antes de llegar al acuerdo político, encontrar algún "modus vivendi" que permitiera el aumento de las importaciones y exportaciones de la República.

Al subrayar la importancia capital que para ellos tiene el acuerdo político, el representante de los Países Bajos indicó también que continúan las negociaciones para disminuir las restricciones comerciales, y dichas negociaciones tienen todas las probabilidades de proseguirse.

Después de este análisis de la situación, la delegación de los Estados Unidos de América considera que las dificultades que impidieron el progreso de las negociaciones para lograr un arreglo político, están en vías de solución.

El nuevo representante de los Estados Unidos de América ante la Comisión de Buenos Oficios, está en camino de Indonesia, adonde llegará en diez o quince días. Estamos convencidos que al integrarse a su llegada, la Comisión de Buenos Oficios, y al haber entretanto tomado posesión de su cargo el nuevo Gobierno de los Países Bajos, será posible reanudar las negociaciones con todas las probabilidades de éxito.

Por estas razones, y teniendo en cuenta los poderosos y persuasivos argumentos formulados por el representante de China a favor de su proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos de América, votará a favor de la misma.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Como ya es hora de levantar la sesión, hemos dispuesto que el nuevo Presidente, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que la próxima sesión se celebre el martes a las 11 horas.

Sr. LAWFOORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Espero que el Presidente me permita decir que según habíamos entendido, durante la última sesión del Consejo de Seguridad, la cuestión de Palestina que se tratará en dicha sesión, podría discutirse cuando el representante judío hubiera recibido contestación de Tel Aviv al telegrama que enviara dando cuenta del resultado de nuestros debates. Ignoro si ha recibido o no dicha respuesta, pero quisiera reservar para mi delegación, el derecho de comunicarnos con Ud., o con el representante de la URSS, si para entonces fuera Presidente, en caso de que, en un momento dado, consideráramos necesario celebrar otra sesión sobre la cuestión de Palestina, antes de la fecha por Ud. indicada.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Me parece que podríamos muy bien reunirnos esta tarde para continuar esta discusión, pues creo podríamos llegar a la votación y en caso de no ser esto posible, podríamos continuar en las siguientes sesiones. Mi delegación propone que nos reunamos esta misma tarde.

General McNAUGHTON (Canadá *(traducido del inglés)*): Comparto la opinión del representante de China y creo que debemos terminar este debate cuanto antes y someter a votación el proyecto de resolución del representante de China.

Aprovecho la oportunidad para declarar que dicho proyecto de resolución cuenta con todo mi apoyo, y si los miembros consintieran, me alegraría que fuera sometido ahora mismo a votación.

El PRESIDENTE *(traducido del francés)*: Tal vez podamos transigir y proponer una sesión para mañana a las 11 horas.

Sr. LEBEAU (Bélgica) *(traducido del francés)*: Por mi parte, apoyo la sugestión hecha por el representante de China, de que el Consejo se reúna esta tarde, pues cuanto antes se ponga fin a esta cuestión y se someta a votación, será mejor para todos. Si celebramos una sesión esta tarde, otros oradores podrán expresar su opinión y, a menos que el Presidente tenga razones convincentes,

quisiera, con el debido respeto a su deseo, que nos reuniéramos esta tarde, como han propuesto los representantes de China y de Canadá.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) *(traducido del inglés)*: Desearía acomodarme a los deseos de todos los miembros del Consejo de Seguridad. La única reserva que me permito hacer se refiere a la última sugestión del Presidente, pues me sería imposible asistir mañana por la mañana, por lo que espero que de reunirnos mañana, lo hagamos por la tarde. Personalmente, y como otros miembros del Consejo han indicado ya, preferiría terminar esta misma tarde si, como creo, resulta imposible poner fin al debate esta mañana.

El PRESIDENTE *(traducido de la versión inglesa del texto ruso)*: Como los miembros del Consejo de Seguridad desean volver a reunirse esta tarde, la sesión se celebrará a las 15.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*